

RESOLUCIÓN N.º 486

**PODER GENERALÍSIMO AL DIRECTOR GENERAL ELECTO DEL INSTITUTO
INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA)
PARA EL PERÍODO 2014-2018**

La JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA (JIA), en su Decimoséptima Reunión Ordinaria,

VISTO:

El documento IICA/JIA/Doc. 368 (13), “Poder generalísimo al Director General electo para el período 2014-2018”,

CONSIDERANDO:

Que en la primera sesión plenaria de la Decimoséptima Reunión Ordinaria de la JIA, celebrada el 25 de septiembre de 2013, ha sido electo el Dr. Víctor Manuel Villalobos Arámbula como Director General del IICA para el período 2014-2018;

Que esa elección se ha efectuado conforme a lo estipulado en los artículos 8.f y 19 de la Convención sobre el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (la Convención) y los artículos 2.f, 103 y 106 del Reglamento de la JIA;

Que durante el período 2014-2018, que se iniciará el 15 de enero de 2014 y finalizará el 15 de enero de 2018, le corresponde al Director General electo la representación legal del Instituto;

Que, según lo dispuesto en el artículo 20 de la Convención, el Director General es el representante legal del Instituto y el responsable por la administración de la Dirección General; y

Que, de conformidad con el ordenamiento jurídico costarricense, los poderes generales y generalísimos se deben inscribir en el Registro Público de Costa Rica, país sede del Instituto,

RESUELVE:

1. Otorgar al Director General electo poder generalísimo por un período de cuatro años, a partir del 15 de enero de 2014, con el objeto de que pueda cumplir a cabalidad con las responsabilidades señaladas en el artículo 20 de la Convención y en el capítulo II del Reglamento de la Dirección General.
2. Conferir ese poder generalísimo, de conformidad con lo estipulado, en general, en el Código Civil de la República de Costa Rica, país sede del Instituto, y en particular, en el artículo 1253 de dicho código.
3. Facultar al Director General electo, Dr. Víctor Manuel Villalobos Arámbula, tanto para otorgar poderes de toda especie y revocarlos, como para protocolizar el poder que se le confiere y registrarlo donde corresponda.
4. Encargar al Director General electo la realización de los otros trámites legales que se requieran para el cumplimiento de esta resolución.